

18

JOSÉ C. PAZ, **16 MAY 2022**

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021, el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021, la Resolución del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE N° 06 del 05 de abril de 2022, el Acta N° 33 del 06 de mayo de 2022 y el Expediente N° 169/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, el objetivo de las medidas tomadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE fue asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias.

Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UCC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, quedando las

UNPAZ

M

instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUCC.

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia".

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

UNPAZ

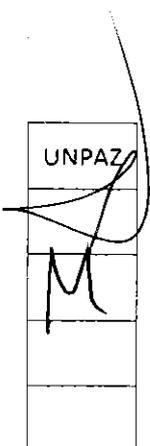

Que la Dirección de la Carrera Licenciatura en Enfermería ha propuesto la actividad práctica simulada virtual para la unidad curricular: 3001 – Introducción a la Enfermería (Anual 2019/2020)

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que en fecha 05 de abril de 2022 el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, la Resolución N° 06 con el objetivo de reconocer el valor académico de la actividad práctica simulada virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: 3001 – Introducción a la Enfermería (Anual 2019/2020) de la Carrera Licenciatura en Enfermería, que como anexo I acompaña a la presente.

Que, asimismo, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, en su Sesión N° 33 del 06 de mayo de 2022 reconoció el mencionado valor académico de la práctica simulada virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE en uso de las atribuciones conferidas por el



artículo 81 inciso e) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la mencionada Resolución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77 inciso f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

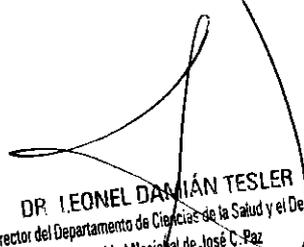
DISPONE:

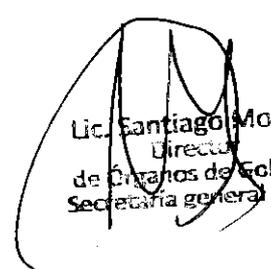
ARTÍCULO 1º.- Convalidar la suscripción de la Resolución N° 06, firmada por el señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, el 05 de abril de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ




DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz


Lic. Santiago Monaco
Director
de Órganos de Gobierno
Secretaría general UNPAZ

-06

JOSÉ C. PAZ, 05 ABR 2022

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021; el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021 y el Expediente N° 169/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que entre las medidas tomadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con el objetivo de asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias se han aprobado pautas académicas en período de emergencia sanitaria que favorecen el desarrollo y aprobación de las UUC en la modalidad pedagógica de educación a distancia.

UNPAZ

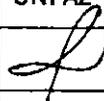

Que sin embargo, algunas unidades curriculares (UUC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, lo que complejiza la continuidad pedagógica de estudiantes que deben aprobar estas materias para avanzar en su plan de estudios.

Que una de las definiciones que se ha tomado, entre otras, fue la de habilitar la acreditación de saber sobre los contenidos teóricos de aquellas UUC teórico-prácticas, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que esta complejidad no es exclusiva de nuestra casa de altos estudios sino que es una problemática que se ha presentado, desde el inicio de la emergencia sanitaria, en todo el sistema universitario de nuestro país.

Que mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUC.

UNPAZ


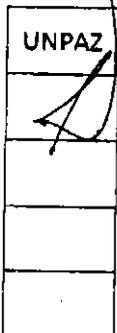
Que la Resolución (R) N° 94/2021 estableció que aquellas UUCC cuya cursada de instancias de formación práctica- se encuadre en las actividades presenciales que en lo sucesivo resulten habilitadas por las autoridades provinciales y nacionales, adoptarán un esquema BIMODAL para el abordaje de sus contenidos, en las condiciones allí prevista (v. art. 3°).

Que en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, que en su artículo 22 suspende las clases presenciales en todos los niveles en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica por ser José C. Paz uno de ellos.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia" que, como Anexo I, forman parte de esa norma.

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

Que la Dirección de la Carrera Lic. en Enfermería ha propuesto la actividad práctica simulada virtual para la unidad curricular: 3001-Introducción a la Enfermería (Anual 2019/2020).



Que teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia

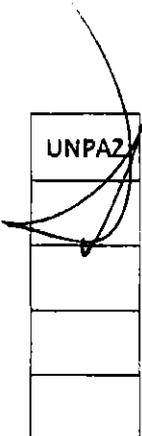
Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 81, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL
DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

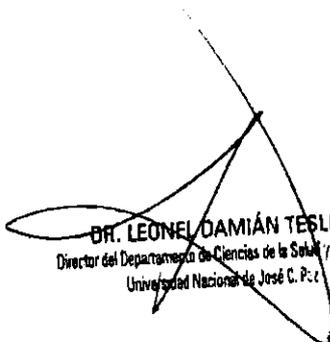
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el valor académico de la actividad práctica simulada virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: 3001-Introducción a la Enfermería (Anual 2019/2020) de la Carrera de Lic. en Enfermería, conforme a lo previsto en el Anexo I que forma parte de la presente.

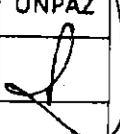


ARTÍCULO 2°.- Apruébase la implementación de lo establecido en el artículo 1° a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

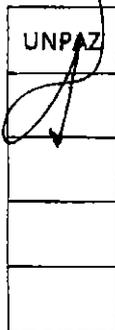

DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz

06

UNPAZ


ANEXO I
Acreditación de Prácticas en Periodo de Emergencia Sanitaria

Departamento: Ciencias de la Salud y el Deporte (CSyD)		
Carrera: Licenciatura En Enfermería		
Código Unidad Curricular: 3001		
Nombre de la Unidad Curricular: Introducción a la Enfermería		
Docente/s a cargo de la unidad de práctica: Lazarte Lilian Grisel (Titular) Hernández Fabian (Coordinador de PPP) Palma Velarde Oswaldo (Coordinador de PPP) Galindo Osman Diego Luis (Coordinador de Lausic) Agüero Ana María Albornoz Mercedes del Carmen Almirón Sandra Ávila Clarisa Balbastro Ramona Esther Cayo Margarita Azucena Cepeda Eliana Lujan Cepeda Teresa Chávez Pessoa Daly Gladys Del Sol Graciela Mónica Falcon Gustavo Héctor Gallo Malvina Guido Spano Pedro Facundo López Verónica Laura Valeria Malhada Romero Alicia del Pilar Martínez María de Lourdes Mendoza Daniela Lujan Montalbetti Dora Estela Ortega Sandro Paz María Rosario Rodríguez Emanuel Valentin Gustavo Villarreal David		
AÑO: 2019	Régimen de cursada UC (anual/cuatrimstral): anual	Cuatrimstre de inicio: 2° Cuatrimstre 2019



Carga horaria de la unidad curricular: 170 hs				
Carga horaria teórica total: 100 hs			Carga horaria práctica total: 70 hs	
Contenidos de la unidad curricular a acreditar (según plan de estudios) Enfermería como disciplina profesional: la valoración de enfermería en la gestión del cuidado y sus dificultades. Funciones y rol de enfermería como integrante del Equipo de Salud en prácticas de seguridad del paciente hospitalizado. Campos de actuación de enfermería. Dimensiones del Cuidado y calidad de la atención. Proceso de atención de enfermería. Relación disciplina-práctica. Instrumentos para la gestión del cuidado. Procedimientos y técnicas de enfermería (tendidos de cama, baño corporal con la suma de cada higiene parcial: cabeza, bucal, general y perineal, colocar y retirar el EPP de forma segura). Planificación, ejecución, evaluación y registro. Humanización del cuidado.				
Horas acreditadas previamente: 70 hs				
	Teoría	Práctica		
		Simulación Virtual	Simulación Presencial	Centros de Práctica
	100	-		35
Horas a acreditar: 35				
	Teoría	Práctica / acciones alternativas		
		Simulación Virtual	Simulación presencial	Centros de Práctica / Otro
		35	-	-
Descripción de las actividades a desarrollar Estas actividades complementan las instancias de PPP anteriormente desarrolladas bajo				

UNPAZ


modalidad presencial durante el segundo cuatrimestre de 2019. Estos aprendizajes aportan significativamente a las capacidades y habilidades propias del desempeño del profesional de enfermería y resultan instrumentos necesarios para la gestión del Cuidado.

Los ejes de trabajo planteados para las PPP son los siguientes:

- Destreza en los diferentes **Tendidos de Cama** según necesidades y condición del paciente.
- Realización de **Baño Corporal** atendiendo cada una de las higienes que la componen.
- **Colocación y Retiro seguro del Equipo de Protección Personal (EPP)**

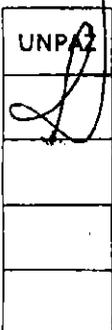
Forma de evaluación

Para el adecuado desarrollo y cumplimiento de estos ejes se ofrecerá un espacio virtual con momentos sincrónicos y asincrónicos donde el estudiante recibirá el acompañamiento necesario para gestionar y producir material audiovisual de la realización de cada técnica que será subida a las plataformas virtuales institucionales para la revisión y devolución personalizada por los docentes de la materia. El sentido de virtualizar la técnica es para incrementar el entrenamiento y ejecución de la misma por parte del estudiante. Es para ello indispensable que la práctica sea guiada por la teoría correspondiente

- 1) En el aula virtual, el/la estudiante tendrán presentada pautas para la consigna (desarrollo de la técnica y su presentación en video), bibliografía a utilizar. Secuencia de la actividad que se espera logren desarrollar en un tiempo dado.
- 2) Deberán subir el video en un enlace a la nube docente para ser evaluado.
- 3) Deberá enviar en el espacio de tarea del campus virtual la "Hoja de evaluación" para que en los espacios de retroalimentación y envíos de archivos de evaluación, el/la docente asignado realice la devolución de la evaluación en archivo.

- El docente a cargo empleará una lista de cotejo para identificar las fortalezas, así como las áreas que son necesarias mejorar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A partir de las dificultades encontradas, es posible discriminar en qué técnicas se

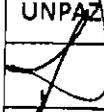


hicieron más frecuentes dichas dificultades y determinar quienes deben realizar un trabajo más intenso para cumplir los objetivos mínimos de aprobación. También se evaluará el compromiso con el aprendizaje, respeto de las pautas propuestas, y empleo de la terminología adecuada durante la ejecución de las técnicas.



Estudiante:	Nota:
DNI:	
Comisión:	
Docente:	

1° Higiene de manos	Se higieniza las manos.		
2° Camisolín	Se coloca el camisolín atándolo a la altura del cuello/hombros y cintura.		
3° barbijo	Se coloca el barbijo asegurando las bandas elásticas o tiras en medio de la cabeza y el cuello, ajusta la banda flexible al tabique nasal y adapta el barbijo a la cara y debajo de la barbilla.		
4° antiparras	Se coloca las antiparras		
5° Guantes	Se coloca los guantes cubriendo los puños del camisolín.		
1° Guantes	Se retira los guantes y lo descarta en bolsa roja.		
2° Camisolín	Se retira el camisolín de manera envolvente y lo descarta en bolsa roja.		
3° Higiene de manos	Se higieniza las manos (por Fricción)		
4° Antiparras	Se retira las antiparras tomándolas de la parte más distal y alejándolas del cuerpo		
5° Barbijo	Se retira el barbijo sin tocar la superficie		

UNPAZ


	externa, desatando los lazos inferiores, luego los superiores; que están en la		
6° Higiene de manos	Se higieniza las manos.		
Puntaje total			
Observaciones:			
Cada ítem a evaluar equivale a un punto.	11 correctos	Nota 10	
El total suma once (11) puntos.	10 correctos	Nota 8.50	
Los 11 puntos equivalen a una nota de diez (10).	9 correctos	Nota 7	
Para ser aprobado deberá tener el 60 % del puntaje total o más.	8 correctos	Nota 5,50	
	7 correctos	Nota 4	
Es decir que deberá sumar un mínimo de siete (7) puntos.	6 correctos o menos de 6 correctos	desaprobado	

UNPAZ
4